



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0568-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 30 de agosto de 2023

VISTO, el Oficio N° 0519-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, Informe N° 227-2023-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, Informe N° 390-2023-OGC-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 052-2023 de fecha 30 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Informe N° 390-2023-OGC-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite el informe técnico señalando que, de la revisión realizada al Plan de Implementación del Sistema Braille de la UNCA, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento; por lo que, sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 227-2023-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, la Directora (e) de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA,





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0568-2023/CO-UNCA

solicita al Vicepresidenta Académico de la UNCA, la aprobación del Plan de Implementación del Sistema Braille de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Oficio N° 0519-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Plan de Implementación del Sistema Braille de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el Plan de Implementación del Sistema Braille de la Universidad Nacional Ciró Alegría, tiene por objeto general brindar atención al estudiante con discapacidad visual, a fin de evitar toda forma de discriminación, que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, les impida ejercer sus derechos en igualdad de oportunidades y condiciones;

Que, mediante proveído de fecha 29 de agosto de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a Secretaría General agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0519-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico de la UNCA;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 052-2023 de fecha 30 de agosto de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Plan de Implementación del Sistema Braille de la Universidad Nacional Ciró Alegría, solicitado por el Vicepresidente Académico de la UNCA, mediante Oficio N° 0519-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Implementación del Sistema Braille de la Universidad Nacional Ciró Alegría, solicitado por el Vicepresidente Académico de la UNCA, mediante Oficio N° 0519-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0568-2023/CO-UNCA

Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Dirección de Responsabilidad Social Universitaria; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

